



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.

La suscrita, Ilse América García Soto en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo**, a fin de exhortar al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 municipios del estado de Chihuahua, para que se promueva la construcción y rehabilitación de espacios deportivos dignos, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La actividad física es fundamental en el ser humano, desde los más pequeños hasta los adultos mayores. Tan importante es, que el artículo 4 constitucional en su párrafo 14, establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.” Además, se mencionan las responsabilidades que competen a las autoridades para su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Organización Mundial de la Salud, ha argumentado en distintas ocasiones que la actividad física regular ayuda a prevenir y controlar enfermedades como las cardíacas, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, a mantener un peso corporal saludable y



puede mejorar la salud mental, la calidad de vida y el bienestar; se reducen los síntomas de la depresión y la ansiedad, se mejora las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio.

Dentro de las cifras más importantes en relación a la práctica de algún deporte o mantener una actividad física diaria, se encuentran cuestiones como qué:

- A nivel mundial, 1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendados.
- Se podrían evitar hasta 5 millones de fallecimientos al año con un mayor nivel de actividad física de la población mundial.
- Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física.
- Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física

México se encuentra dentro de los primeros países con mayor índice de obesidad y a su vez es un país con gran variedad deportiva. Muchas veces el conflicto que se genera, es debido a las condiciones en las cuales se encuentran las áreas deportivas las cuales no tienen la infraestructura necesaria para brindar una práctica más amena para el usuario que realiza la actividad física. Esto constituye una vulneración a la legislación que contempla la dignidad en el ámbito de la cultura física y el deporte, limitando el correcto ejercicio y su capacidad de desarrollo en los individuos que practican y a su vez en detrimento del fomento de estas disciplinas por precariedad en las condiciones en las que se está ejerciendo.



La industria formal del fitness que ofrece servicios en instalaciones deportivas privadas en el país está sumamente fragmentada. De acuerdo con la información contenida en el Informe Sobre el Estado de la Industria de la Salud y el Fitness en México 2017 elaborado por Asociación Internacional de Salud, Raqueta y Clubes Deportivos (IHRSA, por su sigla en inglés) se estima que existen aproximadamente 12,376 clubes privados para realizar deporte. Cifras difundidas por la empresa Grupo Sports World muestran que estos clubes prestan servicios a 4.1 millones de clientes, quienes representan aproximadamente 3.2% del total de la población en México.

A pesar de las dificultades socioeconómicas, los pocos y deteriorados centros deportivos en que se desarrollan la mayoría de nuestros atletas, Chihuahua sigue siendo uno de los más grandes semilleros nacionales para competencias de talla internacional como lo son los campeonatos y copas mundiales de las diferentes disciplinas y/o juegos olímpicos, tan solo nuestro estado grande contó con 8 representantes en la última justa olímpica celebrada en Tokio, Japón en julio de 2021, lo cual nos da una muestra de lo importante que es fomentar, desarrollar e impulsar el deporte, ya que si estos resultados y estadísticas impresionantes son obtenidos desde la precariedad, estoy segura que con instalaciones y apoyos necesarios podríamos colocarnos como una de las principales potencias nacionales en materia de deporte y cultura física.

Cabe resaltar que la región noroeste de nuestro estado, no se queda atrás en el ámbito de la competitividad deportiva, simplemente recordemos a José Luis Arroyos, un basquetbolista legendario para el deporte en México, conocido como el mexicano que frenó a Michael Jordan, así podemos observar la forma tan rapaz en que nuestros deportistas se abren camino, o aquellos que apenas empiezan a brillar en el ámbito deportivo como lo es *Brayan Au*, que es originario de casas grandes y



que gracias a su desempeño se está posicionando en dentro de grandes ligas del Básquetbol como la NBA.

Entrando en contraste con diferentes países como lo son Estados Unidos o China, encontramos que aquellos deportistas de alto rendimiento son los que se ubican en naciones con alta infraestructura en cuestión deportiva. Es obligación del estado el brindar tales condiciones para que dichos deportistas puedan desarrollar su potencial físico de manera fructífera y tener la capacidad de competir contra aquellos países que se encuentran en categorías en la cultura física y el deporte. Si no brindamos calidad material para los atletas participantes de estas índoles, no podemos esperar resultados positivos en esta materia.

Para comprobar lo anterior, es menester mencionar que la Constitución Política Federal, no es la única legislación que regula lo concerniente al deporte. Tan solo en el estado de Chihuahua, se cuenta con la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, la cual tiene como objetivo principal garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que existen en materia de cultura física y deporte.

La Ley en comento, en su artículo 16 determina que “La actuación del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente por [...] el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte, el cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado, pudiendo establecer delegaciones en las regiones o municipios que se requieran.”



Dentro de las facultades con las que cuenta el Instituto y sus directivos, se encuentra el fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Incluso, se puede observar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya se ha pronunciado al respecto de éste importante tema por lo que se emitió una tesis aislada que a la letra establece lo siguiente:

Registro digital: 2021408

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: XVII.2o.C.T.2 CS (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, Enero de 2020, Tomo III, página 2562

Tipo: Aislada

DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. CORRESPONDE AL ESTADO VELAR POR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

La práctica deportiva resulta de interés público y social, por lo que corresponde al Estado no sólo fomentarla, sino velar porque se desarrolle conforme a los principios



constitucionales y legales ya que, al tratarse de un derecho humano, surgen tanto obligaciones estatales generales, por imperativo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como particulares, derivadas de las legislaciones secundarias en materia deportiva; con lo cual se busca la protección del derecho al deporte y su ejercicio en condiciones de igualdad y no discriminación, a través de garantizar el acceso a la práctica y competencia, acorde con los estándares de objetividad, transparencia e imparcialidad, más aún tratándose de menores, así como también el Estado debe garantizar la vigencia de los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, en su ejercicio. Dado que el sistema nacional deportivo supone una organización conformada por entidades públicas y privadas, tanto federales, estatales, como municipales, cuyos objetivos incluyen los procesos de formación, fomento, práctica y competencia, resulta claro que dichos organismos o entes del deporte asociado deben actuar con claridad e imparcialidad y llevar a cabo acciones suficientes para propiciar las condiciones idóneas a fin de crear un ambiente libre de opacidad en los procesos selectivos y competencias. Deber general que se traduce en otras obligaciones como: garantizar la divulgación y transparencia de los requisitos y condiciones establecidas en las convocatorias correspondientes, establecer de manera clara y detallada las condiciones que habrán de cumplimentarse para el acceso, inscripción, participación y selección, así como los lineamientos o criterios de calificación, puntuación, eliminación, sanciones o, en su caso, desempate, lo que, se reitera, debe ser emitido conforme a los parámetros referidos, con el fin de establecer reglas y acciones claras, conocidas por todos, así como adoptar medidas y acciones afirmativas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación en la práctica deportiva.



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 982/2018. Gabriel Valenzuela Ramírez y otro. 13 de junio de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Cuauhtémoc Cuéllar De Luna. Secretaria: Marissa Alejandra Chávez Sánchez.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2020 a las 10:18 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

A pesar de que la competencia deportiva a nivel local o internacional son importantes para el fomento de nuestra cultura deportiva, no debemos olvidarnos de uno de los ámbitos más importantes que rodean el espectro del deporte; y este es la salud, si fomentamos el deporte y su ejercicio en condiciones dignas, encontraremos mejoras en éste ámbito tan importante. No olvidemos que la falta de actividad física trae consigo consecuencias hacia las personas que no las realizan. Por lo que podemos determinar que la actividad física frecuente es sinónimo de buena salud, o al menos una más alta posibilidad de bienestar físico.

Es entonces cuando nos podemos percatar que nuestro estado ha dado grandes atletas y es un ejemplo en muchas disciplinas deportivas. Como estado tenemos la obligación de seguir fomentando el deporte y su práctica en condiciones dignas y brindar la calidad para que las mismas puedan desarrollarse, esto no sólo en virtud de la competitividad sino en razón de todas las variables que contempla el realizar actividad física como la salud y la prevención de enfermedades, recae sobre nosotros dicha responsabilidad, por ello insto a la aprobación de esta iniciativa que



es fundamental para la ciudadanía y en específico para los múltiples deportistas que integran nuestra comunidad chihuahuense.

Es por lo anteriormente expuesto que someto ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, así como a los 67 municipios del Estado de Chihuahua mediante las dependencias correspondientes, para que en la medida de lo posible y de acuerdo a sus facultades, se construyan, rehabiliten, adecuen y mantengan espacios deportivos dignos en todo el estado de Chihuahua, específicamente en la región noroeste y los municipios más rezagados, con el objetivo de apoyar a los atletas tanto de bajo como alto rendimiento y promover la cultura del deporte para hacer de los deportistas del estado, individuos preparados para la competencia sana a nivel nacional e internacional.

ECONÓMICO.

ÚNICO.- Aprobado que sea, turnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, y remítase copia del presente acuerdo, a las autoridades competentes para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el 12 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.
REPRESENTANTE CIUDADANA
BANCADA NARANJA.**